

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 ISO 9001  NTCGP 1006
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2	

**RESOLUCION No. 014  
(Enero 13 de 2020)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020”**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos complementarios, y;

**CONSIDERANDO:**



Que todas las disposiciones en materia presupuestal del Municipio de Bucaramanga deben ceñirse a los siguientes acuerdos y decretos:

1. Que mediante Decreto Municipal 0202 de 2019. Por el cual se adopta el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.
2. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y Actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.
3. Que, en este sentido, y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, para tal efecto Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de adquisiciones.
4. Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.4.3 del mencionado Decreto, la Entidad Estatal, debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las Actualizaciones del mismo en la página web y en el SECOP, en la forma y para el efecto que lo disponga Colombia Compra Eficiente.
5. Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.4.4 ibídem, la Entidad Estatal, debe actualizar su Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma que para tal efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
6. Que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: a) hayan ajustes en los cronogramas de la adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; b) para incluir nuevas obras, bienes o servicios; c) excluir obras, bienes o servicios; o modificar el presupuesto Anual de Adquisiciones.
7. Que el Concejo Municipal de Bucaramanga, debe garantizar la adquisición de los bienes, obras y/o servicios requeridos para su adecuado y normal funcionamiento durante la vigencia 2020, razón por la cual se hace

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2	

necesario aprobar y adoptar su Plan Anual de Adquisiciones para la referida vigencia dando cumplimiento a la normatividad vigente frente al tema.

8. Que, en merito a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia Fiscal 2020, según el contenido descrito en documento Anexo y el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los servidores públicos del Concejo Municipal de Bucaramanga que intervienen en el proceso de contratación de bienes obras o servicios deberán dar cumplimiento al presente Plan de Adquisiciones y tramitaran de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y a las instrucciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese la publicación del presente acto Administrativo junto con sus respectivos anexos en la página web de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga [www.concejodebucaramnaga.gov.co](http://www.concejodebucaramnaga.gov.co)


**ARTÍCULO CUARTO:** La siguiente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le fueren contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los 13 días del mes de Enero del año 2020.



**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**  
El Presidente



**HENRY LOPEZ BELTRAN**  
Secretario General

Reviso: Claudia Milena Martínez 